



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022, siendo las 12:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Lisandro AYASTUY Asesor Legal de la Dirección de Análisis Laboral del Sector Público, la Lic. Juliana CALIFA Jefa del Departamento N°1 Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, y la Dra. Mara MENTORO Secretaria de Conciliación de la misma Dirección, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Ignacio LOHLE, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Jorge Horacio DOMPER, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el Sr. Secretario General Hugo GODOY junto al Sr. Rodolfo AGUIAR, Sra. Mercedes CABEZAS y Sr. Flavio VERGARA, Julia SCARENCI con el asesoramiento de la Dra. Mariana AMARTINO.-

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, en el uso de la palabra a la representación sindical A.T.E., quien MANIFIESTA: que en el marco de un atinado adelantamiento de la revisión de la Paritaria Nacional 2022, resulta incomprensible plantear una propuesta salarial que no contemple un incremento acorde a las necesidades de las personas trabajadoras para el presente mes.

El poder adquisitivo de las personas trabajadoras se encuentra pulverizado por la inflación desbocada. La acción y especulación de los grupos económicos de poder, cuya voracidad es manifiesta, hacen peligrar el acceso a los derechos de ciudadanía: a la alimentación, vestimenta, vivienda, educación y cultura, entre otros, quienes ponen su fuerza de trabajo al servicio del Estado.

Las políticas públicas de control de precios han demostrado su ineficacia frente a dicha problemática. Ya en ocasión de la primera reunión del año en curso de esta comisión negociadora, el 1 de junio, planteamos que el Gobierno debía conducir sus mayores esfuerzos para morigerar y controlar los aumentos de precios de bienes y servicios. Sin

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

embargo, la tendencia es en alza, y en la actualidad la inflación acumulada es del 56,4% y la proyección de inflación anual es del 95% (cabe destacar que en julio ese valor era del 90%, un notable incremento entre ambos meses).

Más grave aún es que todavía haya trabajadoras y trabajadores estatales con salarios por debajo de la línea de la pobreza. No podemos naturalizar que quien trabaja sea pobre.

Es por ello que solicitamos al Estado Empleador con carácter urgente:

- Extensión de las horas extras para todos los convenios colectivos de trabajo que dependen del CCTG para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto 214/06.

- Urgente y prioritaria concreción de los procesos de regularización del empleo público y garantizar la estabilidad en ese marco, en función de que no se han cumplido las metas del Plan Integral de Regularización del Empleo Público, de pasar a planta permanente a más de 30.000 personas contratadas en un periodo de 3 años. Para ello, entendemos necesario sumar el Curso-Concurso como modalidad de selección en el marco del Plan Integral de Regularización del Empleo Público en el ámbito del SINEP. Asimismo, realizar las adecuaciones normativas y convencionales pertinentes para contemplar la antigüedad ya adquirida por las personas contratadas para el computo del plazo establecido de 12 meses como período de prueba para la adquisición plena de la estabilidad, para quienes regularizan su empleo con 5 o más años de antigüedad laboral en la Administración Pública Nacional.

- Urgente modificación del régimen de licencias, justificaciones y franquicias actual, vigente desde la Dictadura Cívico-Militar-Clerical, por un Acuerdo de Derechos a Licencias en la Administración Pública Nacional de carácter federal, democrático, inclusivo y con perspectiva de género. Hasta tanto ello se materialice, requerimos que las licencias relacionadas con tareas de cuidados no se descuenten ni afecten el Premio Estímulo a la Asistencia (Presentismo).



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- Urgente adecuación del CCTG para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto 214/06 en concordancia con los preceptos del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de eliminación de violencias en el mundo del trabajo.
- Garantizar el efectivo cumplimiento del cupo del 4% para el ingreso de las personas con discapacidad en todas las entidades, jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional. Y de igual manera con el cupo del 1% para personas travestis, transexuales y transgénero.
- La reincorporación inmediata a las personas despedidas el Gobierno macrista.

Acto seguido, en el uso de la palabra la representación del Estado Empleador manifiesta que se toma conocimiento de lo expresado por la entidad sindical.

En este estado, y siendo las 12:30 horas, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----